



RECURSO DE
REVISIÓN

Ponencia

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Ciudadano

Número de recurso

6643/2022

Nombre del sujeto obligado

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

Fecha de presentación del recurso

28 de noviembre de 2022

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

06 de septiembre del 2023



MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

“... No responde la solicitud y utiliza
un formato que no es accesible para
el solicitante...” (Sic)



RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO

Afirmativa.



RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto
por el artículo 99.1 fracción V de la
Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de
Jalisco y sus Municipios, se
SOBRESEE el presente recurso de
revisión, conforme a lo señalado en
el considerando VIII de la presente
resolución.

Archívese



SENTIDO DEL VOTO

Olga Navarro
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO:
6643/2022.

SUJETO OBLIGADO: **CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO.**

COMISIONADO PONENTE:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 06 seis de
septiembre del 2023 dos mil veintitrés.**-----

V I S T A S, las constancias que integran el Recurso de Revisión número
6643/2022, interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto
obligado **CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**, para lo cual se toman en
consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Solicitud de acceso a la información. El día 14 catorce de noviembre del año
2022 dos mil veintidós, la parte promovente presentó una solicitud de información
mediante Plataforma Nacional de Transparencia, generando el número de folio
140280122000778.

2. Respuesta del Sujeto Obligado. Tras los trámites internos, el día 24 veinticuatro
noviembre del año 2022 dos mil veintidós, el Sujeto Obligado notificó respuesta en
sentido **afirmativa.**

3. Presentación del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta del Sujeto
Obligado, el día 28 veintiocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, la parte
recurrente **presentó recurso de revisión**, mediante Plataforma Nacional de
Transparencia, generando el folio interno **RRDA596822.**

4. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por
la **Secretaría Ejecutiva** con fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2022 dos
mil veintidós, se tuvo por recibido el recurso de revisión, y se le asignó el número
de expediente **6643/2022.** En ese tenor, **se turnó al Comisionado Salvador
Romero Espinosa**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los
términos del artículo 97 de la Ley de la Materia.

5. Admisión, audiencia de conciliación, se requiere informe. El día 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. En ese contexto, **se admitió** el recurso de revisión que nos ocupa.

De igual forma en dicho acuerdo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

Asimismo, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de Conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**.

El acuerdo anterior, fue notificado al sujeto obligado mediante oficio CRE/6880/2022, el día 09 nueve de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, vía correo electrónico; y en la misma fecha y vía a la parte recurrente.

6. Se recibe informe y se da vista. Mediante acuerdo de fecha 03 tres de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, la ponencia instructora tuvo por recibido oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual remitió el informe en contestación al recurso que nos ocupa.

Por lo anterior, se requirió a la parte recurrente a efecto de que en el término de 03 tres días a partir de la notificación, manifestará si la nueva información proporcionada, satisfacía sus pretensiones.

7. Fenece término para remitir manifestaciones. Mediante acuerdo emitido el día 02 dos de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta que, fenecido el plazo, el recurrente fue omiso en pronunciarse al respecto.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo con lo siguiente:

Fecha de respuesta:	24/noviembre/2022
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión:	25/noviembre/2022
Concluye término para interposición:	15/diciembre/2022
Fecha de presentación del recurso de revisión:	28/noviembre/2022
Días Inhábiles.	Sábados, Domingos.

Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, **fracción X y XII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que del agravio expuesto por la parte recurrente consisten en: **La entrega de información que no corresponda con lo solicitado y La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible o no accesible para el solicitante;** advirtiéndose que sobrevienen dos causales de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Sobreseimiento. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el SOBRESEIMIENTO del presente recurso de revisión; toda vez que el artículo en cita dispone:

“Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

(...)

V.- Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso. ...”

En consecuencia, nos encontramos en los supuestos señalados anteriormente, es decir, el estudio o materia del recurso de revisión han sido rebasados, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La solicitud de información consistía en:

“Favor de contestar cada una de las preguntas con la información solicitada.

1.Sobre quiénes han desempeñado y siguen desempeñando el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

1.1 Solicito me sean proporcionados todo y cada uno de los planes de trabajo de las personas designadas para el cargo de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco.

1.2 Solicito me adjunte el documento que dé cuenta del formato de la votación para designar a todos y cada uno de los Presidentes de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco hasta la fecha.

- 1.3 Solicito me adjunte el documento donde se precise el sentido de la votación y partido político al que pertenecen todos y cada uno de los legisladores que se pronunciaron (ya sea a favor, en contra o con abstención al nombramiento) para cada una de las designaciones de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco.
- 1.4 En relación con la pregunta anterior, la 4.3, manifieste, si fuera el caso, ¿qué legisladores faltaron y a qué partido político pertenecían por cada una de las votaciones en cada uno de los procesos para designar a Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco? Favor de adjuntar documento que dé cuenta de ellos.
- 1.5 De los procesos de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco que se han llevado a cabo hasta la fecha señalar la terna o finalistas de los candidatos que se presentaron al Pleno del Congreso para la votación y eventual elección y/o designación del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco. Favor de adjuntar documento oficial que dé cuenta de ello.
- 1.6 Solicito me adjunte documentos en los que se encuentre cada uno de los medios de verificación para acreditar los requisitos de elegibilidad que fueron proporcionados por cada una de las personas que han ocupado y ocupan el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco.
- 1.7 Solicito me adjunte documento en el que se realizó la valoración por parte de este Poder, tanto de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos como del Pleno, de los medios de verificación para acreditar los requisitos de elegibilidad que fueron proporcionados por cada una de las personas que ocuparon y ocupan el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco.
- 1.8 Manifieste, de las personas que ocuparon el cargo y ocupan el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos Jalisco ¿si cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que establece el artículo 25 Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (Jalisco), ¿en consonancia con el artículo 10 fracción VI de la Constitución del Estado de Jalisco y la 102 apartado B párrafo noveno de la Carta Magna o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? Favor de adjuntar documento oficial que dé cuenta de ello.”
(SIC)

Por otra parte, es de señalarse que el sujeto obligado dio respuesta señalando medularmente lo siguiente:

Respecto a la pregunta 1 Puedo responder que la persona designada por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, fue con base en el Acuerdo Legislativo con carácter de dictamen que aprueba la lista de las y los candidatos elegibles para la elección de la o el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/infolej/sistemaintegral/gaceta/calendario_gaceta.cfm

Respecto de la 1.1.- Puedo responder por la presente Legislatura LXIII y manifiesto que esta Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, reintegró a la Secretaría General del Congreso del Estado de Jalisco, la totalidad de los expedientes de las y los aspirantes a la Titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, toda vez que la Comisión Legislativa concluyó el proceso para lo cual fueron entregados en su oportunidad, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en la fracción X del artículo 52 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Respecto de la 1.5.- Puedo responder por la presente Legislatura LXIII a la que pertenezco y se manifiesta que el Pleno del Congreso del estado el Acuerdo Legislativo con carácter de Dictamen, mediante el cual, en fecha 21 de julio del 2022, el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, aprobó la lista de las y los candidatos elegibles para la elección de la o el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, puede ser consultado en:

<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/133778.pdf>

Respecto de la 1.6.- Puedo responder por la presente Legislatura LXIII a la que pertenezco y se manifiesta que los medios de verificación para acreditar los requisitos de elegibilidad se establecieron en la convocatoria que al efecto se desprende del marco legal aplicable:

<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/133778.pdf>

Respecto de la 1.7.- Puedo responder por la presente Legislatura LXIII a la que pertenezco y se manifiesta que los medios de verificación para acreditar los requisitos de elegibilidad se establecieron en la convocatoria que al efecto se desprende del marco legal aplicable.
<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/133778.pdf>

Respecto de la 1.8.- Puedo responder por la presente Legislatura LXIII a la que pertenezco y se manifiesta que la persona que ocupa el cargo de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco fue elegida por el Pleno del Congreso del Estado atendiendo lo establecido en el marco legal y reglamentario aplicables y lo marcado en la convocatoria correspondiente.
<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/133778.pdf> " (sic).

Adicionalmente, se requirió a la **Coordinación de Procesos Legislativos**, dando respuesta mediante oficio número **CPL/457/LXIII/2022**, en el cual manifiesta lo siguiente:

Se da respuesta en tiempo y forma con apego a lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Jalisco.

Se hace del conocimiento al solicitante que no somos competentes para dar respuesta al numeral 1.1 en el que requiere información sobre los planes de trabajo, esa es atribución de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas.

Con referencia al numeral 1.2 y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Coordinación, se adjuntan 32 copias simples que corresponden a las cédulas de votación del proceso que se llevó a cabo en Julio del año en curso para Designar Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, y del proceso que ocurrió en Junio del 2017, las cédulas podrá consultarlas en el siguiente enlace electrónico:

<https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/74494.pdf>

En relación al numeral 1.3 en el que requiere el sentido de la votación, se anexan los votos emitidos en la designación de pasado julio.

Podrá consultar el acta completa en el siguiente link:

DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DEL CONGRESO

Presidencia instruye al secretario general para que se ejecute el proceso de ley mediante una votación por cédula. Para tal efecto, la Presidencia declara un receso, (Rocío.)
La Presidencia reanuda la sesión.
Acto seguido, la Presidencia extrae las cédulas y da cuenta secuencialmente de cada una de ellas. Se cuentan treinta y seis cédulas de votación. Posteriormente, instruye al secretario diputado Jorge Antonio Chávez Ambríz certifique que el número de cédulas coincida con el número de diputados. En consecuencia, la diputada Padilla Martínez realiza la indicado y da cuenta de treinta y seis cédulas de votación que concordan con treinta y seis diputados y diputadas. Acto seguido, la Presidencia instruye al secretario diputado Jorge Antonio Chávez Ambríz que de lectura, cédula por cédula, el sentido del voto y a la diputada secretaria Alejandra Margarita Gudiño Valenzuela para que contabilice e informe a la Asamblea el resultado de la votación. En votación por cédula, se emitieron treinta y tres votos a favor de Luz del Carmen Godínez González; dos a favor de Pablo Navarrete Gutiérrez; y uno a favor de Ericka Córdova Catalán. Lo anterior, de un total de treinta y seis votos. En consecuencia se procede a designar como presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco a Luz del Carmen Godínez González.

https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/Sesion/ActaSesionAnt/acta-63_20220818081221.pdf

Y sobre los legisladores que se pronunciaron en el mismo proceso de designación de julio del año en curso, podrá corroborar la asistencia en el portal de transparencia, artículo 9 fracción XIV, visible en el siguiente hipervínculo:

https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/infolej/SistemaIntegral/Transparencia/R_EAsistencia1.cfm

Tocante a la designación llevada a cabo en junio del 2017, se anexan los votos emitidos:

Podrá consultar el acta completa en el siguiente link:

El C. Presidente: Muchas gracias. Se le pide a la diputada Anahí Olguín Rojas nos dé el resultado de la votación.
La C. Secretaria Victoria Anahí Olguín Rojas: Con mucho gusto, Presidente. Le informo que la votación quedó de la siguiente manera: Josselyne del Carmen Béjar Rivera, 8 votos; María Guadalupe Ramos Ponce, 1 voto; José de Jesús Bucerra Ramírez, 1 voto; Alfonso Hernández Barrón, 27 votos... de un total de 37 votos. Es cuanto, Presidente.
El C. Presidente: Muchas gracias, diputada. Se declara aprobado por 27 votos por cédula, que son la mayoría de votos requeridos para que se apruebe este nombramiento, y como resultado de la votación de este cuerpo colegiado, se designa como presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco al ciudadano Alfonso Hernández Barrón... —(muchas felicidades)— lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 33, fracción XII, de la Constitución Política, y 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos... ordenamientos del estado de Jalisco.

https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/Sesion/ActaSesionAnt/ACT_126_ORD_26_07_17.pdf

Y la asistencia de los legisladores a la sesión No. 126, podrá visualizarlo en el siguiente enlace electrónico:

https://congresoweb.congresojalisco.gob.mx/infolej/SistemaIntegral/Transparencia/R_EAsistencia1.cfm

Referente al numeral 1.4 en el que desea conocer quienes fueron los diputados que faltaron, podrá revisarlo en los hipervínculos de asistencias proporcionados con anterioridad.

Sobre el numeral 1.5 podrá consultar los acuerdos legislativos en el portal del Congreso del Estado de Jalisco, en el apartado Trabajo Legislativo, en INFOLEJ, visible en el siguiente link:

<https://www.congresojalisco.gob.mx/trabajo/infolej>

Una vez que se haya ingresado en el link anterior, deberá insertar en el apartado de "Núm INFOLEJ" "973". Posteriormente para la siguiente búsqueda deberá modificar el

apartado de "Legislatura" y seleccionar "LXI" e insertar en el apartado "Núm INFOLEJ" "3705" como se muestra a continuación:

INFOLEJ

Legislatura: LXI
Núm INFOLEJ: 3705
Acta de Sesión: 126
Orden del Día: 26
Fecha: 07/07/17
Faltas por Sesión: 0
Faltas por Legislatura: 0
Núm. de Diputados: 37
Total de Asistencia: 37
Total de Faltas: 0

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia e Información Pública (UTI) declara que el sentido de la resolución a la solicitud presentada por usted, **ES AFIRMATIVA**, de conformidad con el artículo 86 numeral 1 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por su parte, el ahora recurrente se agravia, señalando lo siguiente:

“Interpongo queja ante esta autoridad competente, en virtud de que el sujeto obligado: El Congreso del Estado de Jalisco (en adelante el Congreso). No responde la solicitud: 140280122000778; con la información solicitada, utiliza un formato que no es accesible para el solicitante, entrega información incompleta y se declara incompetente para responder uno de los puntos señalados en la solicitud. Causales de queja que tienen su fundamento en el artículo 143, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), así como 93, fracción X, fracción XI y fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante Ley Estatal). Que a la letra dicen:

*Artículo 143. El recurso de revisión procederá en contra de
IV. La entrega de información incompleta;*

Artículo 93. Recurso de Revisión – Procedencia

X. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;

XI. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;

XII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible o no accesible para el solicitante;

Se configura la causal establecida en el artículo 143, fracción IV, de la Ley General, ya que en cada uno de los puntos se le solicita al sujeto obligado que: a) responda por cada uno de los procesos y/o designaciones; b) que adjunte los documentos solicitados. El sujeto obligado es omiso en responder por cada uno de los procesos y/o designaciones, limitándose a contestar por el proceso que se llevó a cabo durante este año dos mil veintidós. Además, el sujeto obligado es omiso en adjuntar cada uno de los documentos solicitados. En este sentido, también se configura la causal establecida en el artículo 93, fracción X, de la Ley Estatal, pues es notorio que el sujeto obligado entrega información que no corresponde con lo solicitado pues: a) se limita a entregar información de la legislatura en curso y b) no adjunta los documentos conforme a lo solicitado, sino que adjunta hipervínculos para consultarlos. Aun así, los hipervínculos que el sujeto obligado pretende entregar se limitan a la legislatura en curso.

Se configura la causal establecida en el artículo 93, fracción XI, de la Ley Estatal, ya que el sujeto obligado se declara incompetente para responder al numeral 1.1, argumentado que: “Se hace del conocimiento al solicitante que no somos competentes para dar respuesta al numeral 1.1 en el que requiere información sobre los planes de trabajo, esa es atribución de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas”.

Se configura la causal establecida en el artículo 93, fracción XII, de la Ley Estatal, ya que los hipervínculos con los que el sujeto obligado busca satisfacer la solicitud de los documentos son de imposible acceso, pues no redireccionan directamente a ningún sitio web que contenga la información solicitada.

Por lo que considero que se está vulnerando, con los actos enunciados, mi derecho de acceso a la información reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos. Pues información que, bajo el principio de presunción de existencia, se espera que el sujeto obligado responda de manera transparente, exhaustiva y respetando el principio pro persona, establecido en el artículo primero constitucional.” (Sic)

En virtud de lo anterior, el sujeto obligado a través de informe en contestación remitió un oficio mediante el cual señaló lo siguiente:

a.- Se niega el acto, toda vez que, derivado de la Solicitud de Acceso a la Información, se requirió oportunamente a las áreas que pudieran administrar, generar o poseer la información solicitada, como los con la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios y la Coordinación de Proceso Legislativos del Congreso del estado de

Jalisco, siendo el sentido de su respuesta en sentido afirmativa, cumpliendo de este forma con lo establecido dentro de la ley, lo que le fue notificada dentro del término legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, agregando las impresiones de pantalla que demuestran lo anterior, así como que el documento con el que le dieron contestación, puede ser descargado, dentro del cual se le da a conocer lo que él quería conocer.

b.- Refiere el sujeto obligado que, se encuentra imposibilitado para realizar el trámite de respuesta del presente recurso, ya que el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sufrió un ataque cibernético que vulneró los servidores de la página generando afecciones que impedían el ingreso a la información contenida en dicha servidores, y que por lo tanto se encuentra imposibilitado para poder verificar los links mencionados en las respuestas de las áreas competentes.

c.- Respecto de la última convocatoria, para la elección el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, los expedientes que entregaron a cada uno de los aspirantes como requisito, se notificó que se interpuso Juicio de Amparo, tramitado bajo expediente 1538/2022, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el estado de Jalisco, esto en contra de los acuerdos legislativos números 162/LXIII/22 Y 167/LXIII/22, ambos relacionados con el nombramiento de la C. Luz del Carmen Godínez González.

En ese sentido, esta Ponencia Instructora dio vista a la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al contenido del informe de contestación remitido por el sujeto obligado. En consecuencia, el día 02 dos de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, la Ponencia Instructora, hizo constar que no remitió manifestación alguna, por lo que se entiende que está **tácitamente conforme** con la información ahí proporcionada.

No obstante, se procedió a revisar los links proporcionados por el sujeto obligado dentro de la respuesta a la solicitud, los cuales refiere el sujeto obligado no pudo verificar, debido al ataque cibernético sufrido, advirtiéndose que la información solicitada se encuentra debidamente publicada, como se advierte a continuación:

https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/infolej/sistemaintegral/gaceta/calendario_gaceta.cfm



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



LEGISLATURA LXIII PERIODO Segundo Año Lectivo
COMISIÓN / COMITÉ - TODO -



Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero 2023	Febrero 2023	Marzo 2023	Abril 2023
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29
Mayo 2023	Junio 2023	Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023
Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Do Lu Ma Mi Ju Vi Sa 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

SESIÓN DE PLENO DEL CONGRESO REANUDACIÓN SESIÓN DE PLENO DEL CONGRESO SESIÓN DE COMISIÓN/COMITÉ EVENTO DE COMISIÓN/COMITÉ PLENO DEL CONGRESO Y COMISIÓN/COMITÉ

https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/133778.pdf



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Acuerdo legislativo con carácter de dictamen, mediante el cual se aprueba la lista de las y los candidatos elegibles para la elección de la o el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Dictamen de:
Acuerdo Legislativo

Comisión Legislativa de:
Derechos Humanos y Pueblos Originarios

Asunto:
Se somete a la consideración de la Asamblea para su aprobación, Acuerdo Legislativo con carácter de Dictamen que contiene la lista de las y los candidatos, que cumplen con los requisitos de elegibilidad, para la elección de la o el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

Las y el Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 10 fracción VI con relación al artículo 35 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con base en el artículo 83 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículo 23 y relativos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y los artículos 19 y relativos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea

INFOLEJ

03128

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

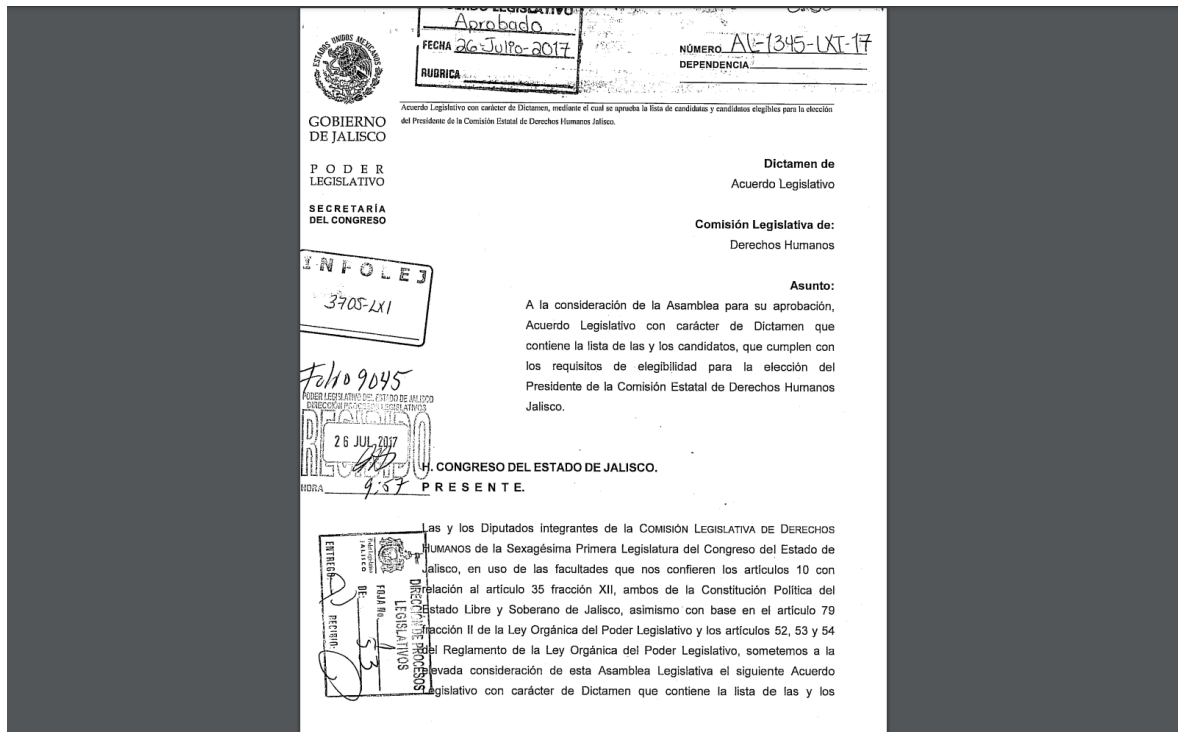
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

21 JUL 2022

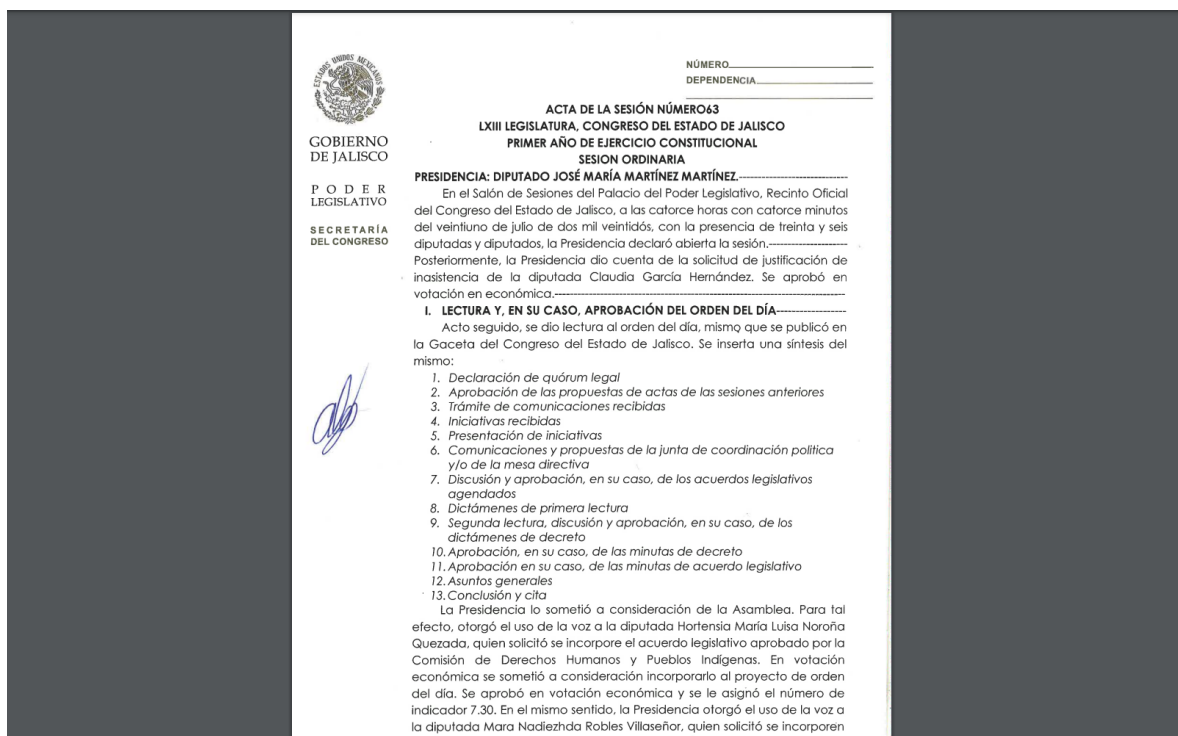
HORA 11:55

COMUNICACION DE SONAJES LEGISLATIVOS

https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/74494.pdf



https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/Sesion/ActaSesionAnt/acta-63_20220818081221.pdf



<https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/infolej/SistemaIntegral/Transparencia/REAsistencia1.cfm>

https://congresweb.congresojal.gob.mx/infoleg/SistemaIntegral/Transparencia/R_EAsistencia1.cfm

ITEI - Instituto de Tr... Welcome - PNT

R_EAsistencia1.cfm

1 / 3 100%

1

2

3

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
REPORTE DE ASISTENCIAS EN LA ASAMBLEA
NOTAS DE CONTENIDO

1. LEGISLATURA LXIII
SESION 128

ORDINARIA EXTRAORDINARIA TIPO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE RESPONSABILIDADES JUNTA PREPARATORIA

2. LA CONTABILIDAD SE TOMO DE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:
- Registro electrónico de apertura
- Acta de la sesión del pleno
- Registro de votaciones
- Memorandos de los diputados a la Mesa Directiva
- Registro electrónico de clausura

"Los Contenidos que aquí se presentan son de carácter informativo. Carecen de validez oficial"

Página 1 de 3

congresweb.congresojal.gob.mx/infoleg/SistemaIntegral/Transparencia/R_EAsistencia1.cfm

ITEI - Instituto de Tr... Welcome - PNT

R_EAsistencia1.cfm

2 / 3 100%

1

2

3

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
REPORTE DE ASISTENCIAS EN LA ASAMBLEA
LEGISLATURA LXIII
SESION 128

CONTABILIDAD DE ASISTENCIAS

NOMBRE	ASISTENCIA	INASISTENCIA	JUSTIFICACIÓN POR FALTA	PERCENTAJE POR JUSTIFICAR	TOTAL
Aguilar García Juan Luis	1	0	0	0	1
Aguilar Tejeda Rocio	1	0	0	0	1
Canales González Yuliana Elizabeth	1	0	0	0	1
Calderón Rodríguez Laura Gabriela	1	0	0	0	1
Chávez Ambro Jorge Antonio	1	0	0	0	1
Contreras González Lourdes Celina	1	0	0	0	1
Contreras Zepeda Hugo	1	0	0	0	1
Contreras Mendocia Julio César	1	0	0	0	1
Cuán Ramírez Leticia Fabiola	1	0	0	0	1
De la Rosa Hernández Susana	1	0	0	0	1
Desplante González Ana Angélica	1	0	0	0	1
Del Toro Pérez Higinio	1	0	0	0	1
Flores Pérez Verónica Gabriela	1	0	0	0	1
Flores Saldaña Patricia	1	0	0	0	1
García Hernández Claudia	1	0	0	0	1
Gedóns Valenzuela Alejandra Margarita	1	0	0	0	1
Gómez Ponce Angélica	1	0	0	0	1
Hernández Márquez Abel	1	0	0	0	1
Hurtado Luna Julio César	1	0	0	0	1
López Jara María Dolores	0	0	1	0	1
Magaña Mendoza Mónica Paola	1	0	0	0	1
Martínez Guerrero Fernando	0	1	0	0	1

"Los Contenidos que aquí se presentan son de carácter informativo. Carecen de validez oficial"

Página 1 de 3

congresweb.congresojal.gob.mx/infoleg/SistemaIntegral/Transparencia/R_EAsistencia1.cfm

ITEI - Instituto de Tr... Welcome - PNT

R_EAsistencia1.cfm

3 / 3 100%

1

2

3

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
REPORTE DE ASISTENCIAS EN LA ASAMBLEA
LEGISLATURA LXIII
SESION 128

CONTABILIDAD DE ASISTENCIAS

López Jara María Dolores	0	0	1	0	1
Magaña Mendoza Mónica Paola	1	0	0	0	1
Martínez Guerrero Fernando	0	1	0	0	1

"Los Contenidos que aquí se presentan son de carácter informativo. Carecen de validez oficial"

Página 1 de 3

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
REPORTE DE ASISTENCIAS EN LA ASAMBLEA
LEGISLATURA LXIII
SESION 128

CONTABILIDAD DE ASISTENCIAS

NOMBRE	ASISTENCIA	INASISTENCIA	JUSTIFICACIÓN POR FALTA	PERCENTAJE POR JUSTIFICAR	TOTAL
Martínez Martínez José María	1	0	0	0	1
Morales Agredano Mirele Aspidora	1	0	0	0	1
Murguía Torres Claudia	1	0	0	0	1
Noriega Quetzada Hortensia María Luisa	1	0	0	0	1
Pacheco de Araya Marcelita	1	0	0	0	1
Pedraza Martínez Espinosa	1	0	0	0	1
Pacheco Romo María de Jesús	1	0	0	0	1
Pérez Rodríguez Leticia	1	0	0	0	1
Ramírez Pérez Erika Lisbeth	1	0	0	0	1
Rojas Villanar María Inés Lucinda	1	0	0	0	1
Roa Ramoa Eduardo	1	0	0	0	1
Salas Rodríguez Claudia Gabriela	1	0	0	0	1
Vázquez Llamas Oscar	0	0	1	0	1
Vázquez Vigil Tomás	1	0	0	0	1
Velasquez Chávez Gerardo Quirino	1	0	0	0	1
Velasquez González Edgar Enrique	1	0	0	0	1

"Los Contenidos que aquí se presentan son de carácter informativo. Carecen de validez oficial"

Página 1 de 3

https://congresoweb.congresoal.gob.mx/infolej/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/Sesion/ActaSesionAnt/ACT_126_ORD_26_07_17.pdf



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA POR EL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EL MIÉRCOLES VEINTISÉIS DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA

SECRETARÍA A CARGO DE LOS DIPUTADOS FELIPE DE JESÚS ROMO
CUÉLLAR Y VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS

SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, A CARGO DEL
LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el miércoles veintiséis de julio del año dos mil diecisiete,
instalados en el Recinto Legislativo, se da inicio a la sesión número 126 de la Sexagésima
Primera Legislatura.

DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

El C. Presidente: Antes de dar inicio a esta sesión, se pide al diputado secretario Felipe de Je-
sús Romo Cuéllar nos informe el número de los diputados presentes y valide con su firma el
documento que lo haga constar.

El C. Secretario Felipe de Jesús Romo Cuéllar: Diputado Presidente, se le informa que exis-
te presencia de 36 compañeros diputados.

El C. Presidente: Se declara quórum legal, por lo que se da inicio a esta sesión, siendo las
14:17 horas del día 26 del mes de julio del año 2017, y se ordena el cierre del registro electró-
nico de asistencia.

El uso de la voz, al diputado Hugo Rodríguez...

El C. Diputado Hugo Rodríguez Díaz: Gracias, Presidente. Para ver si fuera tan amable de
poner a consideración de la asamblea guardar un minuto de silencio por los policías caídos en
cumplimiento de su deber el 21 de julio, Raúl Montalvo Abundis y Cúberto Castillo Ruiz.

El C. Presidente: Claro que sí. Se pregunta a la asamblea si están de acuerdo... A favor. Nos
ponemos de pie.

(Se guarda un minuto de silencio)

El C. Presidente: Muchas gracias. Nos podemos sentar.

<https://www.congresoal.gob.mx/trabajo/infolej>



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

NUESTRO CONGRESO DIPUTADOS TRABAJO LEGISLATIVO PRENSA BIBLIOTECA VIRTUAL TRANSPARENCIA DIRECTORIO

Inicio » Trabajo Legislativo

INFOLEJ

NOTAS PARA LA CONSULTA:

Las consultas pueden realizarse en forma individual o múltiple. Para ello ponemos a su consideración la siguiente información.

Opciones de Búsqueda

1. Todas las opciones pueden combinarse en una búsqueda múltiple
2. En la opción fecha de sesión presione el botón "entre el día" y "el día", de los cuales debe seleccionar los periodos deseados de los calendarios mostrados.
3. Los resultados se reflejarán en la parte inferior de la consola.
4. Los registros que cuenten con la opción "Leer más" cuentan con una síntesis más amplia. Para conocer el resto de la síntesis dé un click.
5. La opción "Ver más detalles", le ofrece un histórico y los estados del documento consultado.
6. Para realizar una nueva consulta presione el botón "Limpiar".

Legislatura: LXIII

Núm Sesión: -- Seleccione --

Núm INFOLEJ:

Autor/Origen: -- Seleccione --

Comisión de Estudio:

Tipo de Documento: -- Seleccione --

Estado: -- Seleccione --

Condición de Estado: -- Seleccione --

Tema: -- Seleccione --

Palabra:

No. Acuerdo/Decreto:

Fecha de sesión: entre el día y el día

Mostrar: 50 registros por página

[Búsqueda](#) [Ayuda](#)

En virtud de lo anterior, se advierte que el recurso de revisión que nos ocupa quedó sin materia, toda vez que lo que el agravio hecho valer por la parte recurrente ha

sido superado, ya que el sujeto obligado a través de informe en contestación señaló que por motivo de un ataque cibernético los links proporcionados no se podían consultar, no obstante a través de alcance remitió las ligas correspondientes mediante las cuales se encuentra visible la información solicitada; asimismo, se dio vista a la parte recurrente para que manifestara si la información proporcionada satisfacía sus pretensiones, sin embargo está fue omisa al respecto, por lo que se entiende tácitamente conforme.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99.1 fracciones IV y V, 102.1, fracción I y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el considerando VII de la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública

CUARTO.- Archívese el expediente como asunto concluido

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

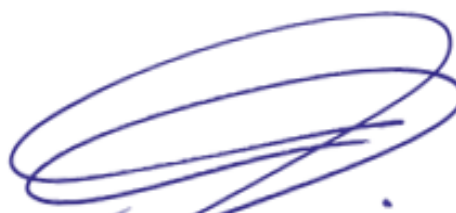
Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



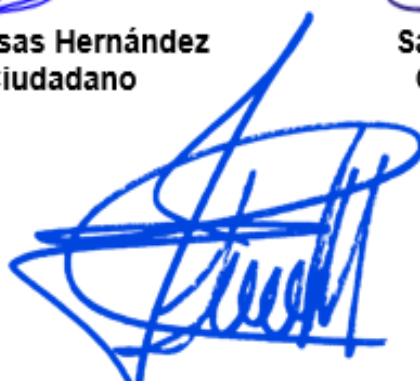
Olga Navarro Benavides
Comisionada Presidenta del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Juan Alberto Salinas Macías
Secretario Ejecutivo

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 6643/2022, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 14 CATORCE HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. -CONSTE.-

HABV/FADRS